ATHA-DAH-FSA-010-002-124

Consejo de 6 de Febrero de este Año de 1679

En la Villa de Santander a veintidos del mes de Febrero del año del Señor de mil Seiscientos y setenta y nueve años estando en el Consejo de los Señores Regidores Diputados del Consejo de Guerra Infanteria Regimiento y mayor parte de los de Estacamara de Consejo por ante de mi Juan de Lanzagorta como Escribano de Su Magestad para tratar y disponer de las cosas mas convenientes al servicio de Dios nr. Señor y utilidad de Su Magd. Luego se dio por presente el Licenciado Villa nombrado m. presente el Señor Juan Bautista de Leo Arte Alcalde Ordinario, Juan Bautista de Ortazar y Juan Bautista de Legumea Regidores. Miguel de Ocharquiza D. Joseph de Legumea D. Esteban de Salazar Juan de Salazar Bar.me de Guinaldo. Pedro de Corsard Joseph de Guantango Pedro de Villas Juan de la camara Juan de Zamberza menor D. Balthasar Matias de Geredo Joseph de Ceballos. Juan de Lamquren Juan del Campo Miguel Martinez Martin de Arbas Andres de Arroxes. Juan Miguel Joseph de Manzanares Juan de Angulo Bar.me Anselm. Antonio Anselm Matheo de Guinaldo. Juan de Legumea Lorenzo Martinez Juan de Lozano Lor.o Manuel Andres de la Camara D. Antonio Azcue Joseph del Campo Andres del Campo. Antonio de Manzanares

Francisco Baltasar de Salazar de mira
de Ayala Joseph Portelin Diputados y
Juan Pedro Rodete Regidor Decano de esta Villa
y Lama por parte de los que al presente ay en ella
y estando assi juntos se trevesado lo siguiente —
Q. N. Nombram. del Exmo Consejo Senombro y Recibiò por procurador
general para este año a Miguel Luzquiza que lo
ha sido el año passado, quien no lo admitio ni aceptò
escusandose diziendo era contra las ordenanzas
de la Villa y del Reyno, ademas de hallarse muy Ocup
pado en otros ofizios = y no embargo de toda la asistencia
referida el Consejo Insistio en que el Diputado dho
Boluio a dezir no lo podia asistir mas estaba por el año no se hizo el nombram. =
Q. N. nombram. a la Exmo Consejo hizo postura a la procurad. de la
Carnizeria — Carnizeria diez y Ocho dineros Cada libra
por año y medio contado desde primero de Enero
que se sirbio a la Ciudad de Juan. del año que viene
de mill s.os y ochenta y cinco en esta manera = desde aqui
a Pascua de N.S. de Septiembre a dezar libra de
carnero diez y seis quartos, la de baca, ante
jos de N.S. a navidad ocho año, a quinze el carnero
y ocho la baca = y desde navidad de ochenta
y nueve a la s.a de N.S. de ochenta y cinco a los diez y seis
el carnero y nueve la Vaca y el Oriente de
Carnero portado el dho tiempo a real y medio y los
Menudos del Ganado debaxo en la conformidad que
a estado el año passado = probando y cortando lo por fi
dando por Razon de cumplido portado el dho.

quinientos R.s y sus yntereses y costas
pertenezcan, pagando los yntereses y costas = y dha
Remate de postura. Se le admitio y remato en dha con
carnizeria y ofrecido dando fianzas a satisfaccion
de los Señores Justicia y Regimiento de dicha villa quienes
con acuerdo de la Jurisdiccion de la Villa = Se
Remite a los Señores Ayuntam.to para que lo
vean como mas conveniente sea a la Villa y lo de
termiren = Por cuia diligencia se les representaron
a Cristoval Deusetce y Don Cia Joaquina de los propios y rentas de
acuerdo Arsfelin vecino de la Villa en atencion a la mucha asistencia y Caridad
que tiene en las cuelas y pobres. Del corto salario y se les da
por lo qual. Se le mencio de lo conveniente por la prisa de
y premura se firmaron los Señores Justicia y Regim.to
aqui menos todo el consejo tienen remitidas sus Sr.s mas
pozes usar a los aqueductos aqueductos de los fa =

Sr. Rosa Durante
Sr. Bonifa
antonio perez
Juan Cortez

a Dem

Pedro de Lorueha

ARCHIVO SALINAS DE AÑANA